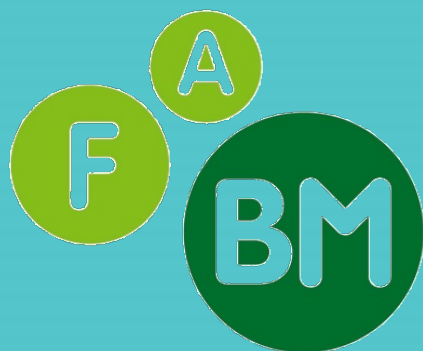




Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM ALMERÍA

ACTA N° 9-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 9-2025/2026

En Andalucía, a 4 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

Observado un error manifiesto en el acta anterior, figurando en el punto 4.2 de dicha acta el literal BM. BAHÍA DE ALMERÍA – CMB. CANTERA SUR, no siendo correcto dicho literal, este Comité de conformidad con el procedimiento urgente establecido en el artículo 20 del A.D.D. acuerda la modificación de dicho literal, quedando este tal y como se muestra:

4.2 ENCUENTRO EUROFISH BM. ROQUETAS – E. M. CARBONERAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 de A.D.D. con el número 2-25/26 requiriendo al C. BM. CARBONERAS para que en el plazo de tres días aleguen cuanto estimen oportuno, y requiriendo a las árbitras del encuentro Dña. Tamara Hernández César y Dña. Soraya Hernández Cesar a fin de que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité informando si denunciaron el caso ocurrido a la Policía o Guardia Civil y si acudieron a algún centro médico que pueda detallar el golpe recibido.

2.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2025/2026 incluyendo la modificación anterior.

3.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

4.1 ENCUENTRO BIOERA BM. ROQUETAS A – E. M. CARBONERAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo E. M. CARBONERAS como responsable de su afición con multa de veinticinco euros**, por las frases vertidas por su público a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo

38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 318.3A del R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros D. Alejandro Ramón Rueda y D. Antonio Caparros García con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€ c/u)** por activación errónea del protocolo de violencia verbal, al no cumplirse los requisitos recogidos en la normativa arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3n del R.G.C.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según se establece en el art. 28 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección almeria@fandaluzabm.org.

7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:08 horas del día antes mencionado.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE ALMERÍA**

Avenida de la estación, nº2, entresuelo F – 04005 – Almería

Telf: 950 275 307 – Email: almeria@fandaluzabm.org



Junta de Andalucía

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.